



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
 Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Municipalidad de Hernandez Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° <u>95</u>	F. N° <u>10</u>
ENTRADA	SALIDA
DÍA: <u>01</u>	DÍA: _____
MES: <u>08</u>	MES: <u>V</u>
AÑO: <u>2016</u>	AÑO: _____
HORA: <u>10:00</u>	HORA: _____

DECRETO N° 94/2016

FECHA: 25 /07/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 781, que declara de interés cultural el proyecto "Mural Hecho de Corazones"; Y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica de Municipios establece en su Artículo 97º: "Las disposiciones que adopte el Concejo Deliberante se denominarán: a) Ordenanza, si crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete al Municipio. Las ordenanzas serán consideradas ley en sentido formal y material. b) Decreto, si tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general toda disposición de carácter imperativo, que no requiera promulgación del Departamento Ejecutivo. c) Resolución, si tiene por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado. d) Comunicación, si tiene por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo";

Que del análisis de la Ordenanza respectiva se advierte un defecto de técnica legislativa atento que hubiera correspondido sancionar una Resolución por cuanto la disposición adoptada es una opinión sobre una actividad que entiende se involucra el interés municipal pero que en modo alguno reviste el carácter de Norma de Carácter General;

Que una vez subsanando este defecto, el Departamento Ejecutivo no tendrá objeciones que realizar;

POR ELLO; conforme a la Ley N°10.027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Vétase en su totalidad la Ordenanza N° 781 aprobada en Sesión Ordinaria el día 21 de Julio de 2.016.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
 Secretario de Gobierno
 Obras y Servicios Públicos
 Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 HERNÁNDEZ



VISTO:

El pedido efectuado por la Sub Comisión de Cultura del Club Deportivo y Cultural Hernández junto con el Taller de Mosaiquismo y Escultura, solicitando se declare de “**Interés Cultural**”, el proyecto llamado “**MURAL HECHO DE CORAZONES**”, en homenaje al Dr. René Favalaro.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. René Favalaro durante su vida desarrolló una distinguida actividad profesional en relación a la salud cardíaca de las personas y aún después de su muerte, continúa trascendiendo su labor de diversas formas, pues no sólo fue un cardiólogo destacado sino que promocionó la investigación científica, la creación de instituciones de formación para profesionales en medicina y su trabajo fue reconocido tanto a nivel nacional e internacional con numerosas premiaciones ya sea por su labor médica, docente y de interés y ayuda a problemas sociales.

Que en numerosas regiones de nuestro país e, inclusive, en algunos países vecinos se están llevando a cabo la elaboración de murales en mosaico en homenaje al Dr. René Favalaro, cuyo proyecto fuera ideado por la señora María Loreto a cargo del Taller de Mosaiquismo en la Ciudad de La Plata, Pcia. De Buenos Aires.

Que en nuestra localidad un grupo de mosaiquistas bajo la dirección de la Profesora y Artista Marisa Núñez a cargo de la Sub Comisión de Cultura del Club Deportivo y Cultural Hernández viene trabajando en la realización del “**MURAL HECHO DE CORAZONES**” habiendo acordado con el Director del Centro de Salud “Martín Fierro” que se utilizará una de las paredes del edificio de ese nosocomio para plasmar allí el mural, pues se conviene que resulta de significativa connotación.

Que la propuesta de trabajo para el “**MURAL HECHO DE CORAZONES**” incluye jornadas de socialización y trabajo colectivo para los vecinos de Hernández y demás localidades que deseen involucrarse.

Que el emplazamiento del mural se propone para el día sábado 30 de Julio del corriente año y que la realización de actividades artísticas como estas lleva a la sociedad a la construcción de una memoria colectiva de reconocimiento de valores humanos supremos y permanentes.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

POR ELLO, de acuerdo a la Ley Provincial N°10.027;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ
 SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Cultural el proyecto “MURAL HECHO DE CORAZONES” en homenaje al Dr. René Favalaro dirigido por la artista Marisa Núñez a cargo de la Sub Comisión de Cultura del Club Deportivo y Cultural Hernández.

ARTÍCULO 2°.- Dese conocimiento a la Sub Comisión de Cultura del Club Deportivo y Cultural Hernández y a la Comisión de Cultura de este Municipio, a efectos de coordinar las formas de hacer entrega del presente documento.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones, Hernández, 21 de Julio de 2.016.-

Aprobado por unanimidad.-

CLAUDIA FLORANCIA MORALLA
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Hernández - Entre Ríos



IRENE VANESA BENTANCOR
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° 54	F° N° 7
ENTRO	SALIO
DÍA: V	DÍA: 28
MES: V	MES: 07
AÑO: V	AÑO: 2016
HORA: V	HORA: 10:15

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ MESA DE ENTRADAS	
ORDEN N° 2064	F° N° 226
ENTRO	SALIO
DÍA: 22	DÍA: /
MES: 07	MES: /
AÑO: 16	AÑO: /